Sesion 55.

Dia 5 de Agosto.

Presentes
Superintte.
Barra
Broches
Guido.
N. Viola
v. Gelderen
Wilde.

—

Sin aviso
Bustillos

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior.

El Señor Guido, observó que debia consignarse que el dictámen del Superintendente sobre el asunto de Santiago fué aprobado por el Consejo "despues de un cambio de ideas". Así se resolvió.

En seguida se aprobó y firmó el acta.

El Superintendente leyó un estado demostrativo de las modificaciones introducidas en la lista de sueldos de maestros de Santiago del Estero de este año, sobre la del año 1880, modificaciones que consistian en aumentos de empleos y de sueldos, ya escesivos, y que no aparecian autorizadas por ley alguna, viniendo este hecho á hacer aun mas necesarias las indicaciones del dictámen aprobado en la sesion anterior.

Leyó en seguida el Superintendente un dictámen sobre el pedido de subvencion que hace la Provincia de Buenos Aires, aconsejando en él se llene el requisito de rendicion de la cuenta comprobada, que no se acompaña al pedido. El Señor Guido fué de opinion que se suprimiera el último párrafo, que á su juicio repetia una observacion hecha ya en el mismo documento. Se aprobó el dictámen, dejándose al criterio del Superintendente la supresion ó modificacion del párrafo observado.

Con motivo de este asunto, el Superintendente hizo presente la necesidad de ser estricto en todos los casos, de manera á fijar las reglas legales de procedimiento, y recordó al Consejo los conceptos de un editorial de la Tribuna Nacional respecto á lo ocurrido en el Consejo sobre el estado de la educacion en Córdoba, atribuyendo ese artículo al Superinten-

dente haber dicho que solo había doscientos y tantos niños en las escuelas de Córdoba, cuando nada dijo, sino que leyó documentos oficiales que consignaban el dato, los cuales por otra parte creyó el Superintendente no debian ser exactos teniendo en cuenta los anteriores: que siendo esos datos trasmitidos por un miembro del Consejo, director del diario, creía que era el caso de tomarse una resolucion que restableciera la verdad de los hechos, y podía para el objeto adoptarse el temperamento propuesto fuera de sesion por el Sr. Navarro Viola, de rectificar por Secretaría; indicó el Superintendente que no queriendo él intervenir en este asunto, el Dor N. Viola podía encargarse de redactar la rectificacion.

El Sr. Barra creyó que el Señor Broches director del diario no tendría inconveniente en declarar cuál había sido la actitud del Consejo, ajeno completamente al espíritu de hostilidad que se le atribuía.

El Sr. Broches declaró que la redaccion de ese diario no se hallaba á su cargo exclusivo y que él no podía responsabilizarse como Consejero por las opiniones de los otros redactores, á alguno de los cuales había trasmitido en conversacion privada lo ocurrido en el Consejo, que había sido interpretado por él segun su criterio.

El Señor Guido declaró que debía hacerse la rectificacion indicada, dejando bien establecido el espíritu conciliador y sincero del Consejo.

El Señor Navarro Viola redactó en los siguientes términos la rectificacion que debía hacer la Secretaría:

" Habiéndose publicado en la Tribuna Nacional "de 3 del corte, un artículo titulado La Educacion "en Córdoba, en el que se atribuye al Presidente del "Consejo haber dicho que en esa Provincia solo se edu"can, doscientos y tantos niños, el Consejo ha

"dispuesto que la Secretaria rectifique el hecho, dejan-
"do sentado que el dato aludido resulta de documento
"oficial (planilla correspondiente á Diciembre de 1880),
"leido en la sesion de 20 de Julio ppdo. — El número de
"educandos, segun aparece en dicho documento, es de
"2425, habiendo observado, aún el Presidente del Consejo
"que, sin embargo, era mayor ese número, á estar á
"las planillas anteriores. — Bs. As. Agosto 5 de 1881."

Puesta á votacion, fué aprobada por una-
nimidad en la forma consignada, con escepcion
del último párrafo, que fué aprobado contra el voto
de los Señores Broches y Guido.

El Señor Barra hizo mocion para que se
designase el inspector que debe ir á Córdoba, indi-
cando al Señor Wilde.

Este miembro manifestó que creía era a-
tribucion del Superintendente designar los Ins-
pectores.

El Superintendente declaró que creía lo
mismo que el Sr Wilde, y que en este caso teniendo
en cuenta la opinion ya manifestada en el Consejo
aceptaba la indicacion del Sr. Barra, designando
al Sr. Wilde para la inspeccion en Córdoba.

El Dr. Guido hizo la salvedad respecto de
la atribucion del Superintendente para designar
los Inspectores, siendo su opinion que esa facultad
correspondia al Consejo.

Cambiáronse algunas ideas á este res-
pecto, quedando nombrado el Sr. Wilde, y resuelto
que se ocurriera al Ministerio solicitando se arbi-
traran los medios para proveer de pasajes y viático.

Se nombró, á indicacion del Señor Wilde,
Ayudante de la Escuela N.º 2 de la 4.ª Seccion á
Dña Josefina Sandes.

En seguida compareció el ingeniero Camp-
bell, citado por el Consejo para dar su opinion so-
bre la compra del terreno en la Boca, anunciado
en remate para el Domingo próximo.

Oida la opinion del Ingeniero, y apoya-
da por el Señor Van Gelderen, se autorizó á éste
á adquirir para el Consejo el terreno que se li-
citaba, pudiendo pagar por él, hasta la suma

de dos mil ochocientos pesos ftes. ($ 2.800).

Se leyeron dos notas de la 4ª Seccion proponiendo en una al maestro Demarco para llenar la vacante del maestro Orlandini, y en otra la creacion, de tres escuelas.

El Señor Van Gelderen reclamó el cumplimiento del compromiso anterior de nombrar al maestro Galeano para la primera vacante, á lo que se le objetó por los Sñres Wilde, Guido y Navarro Viola la necesidad de deferir á la propuesta de la Comision Escolar, hecha en uso de sus facultades.

Se acordó para arreglar toda dificultad, aceptar la creacion, de una escuela de varones de las tres propuestas y comisionar al delegado para que obtenga de la Comision el que proponga al Señor Galeano.

Se levantó la sesion á las cuatro p.m.

D. F. Sarmiento

J. A. Costa